



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA,

29 NOV 2018

VISTO:

El Expediente N° 0426-008371/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del “Concurso para la Producción de Cortometraje Ficcional”, Año 2018, en el marco de la Ley N° 10381 “Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba” y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.

Que el Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual – Año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de Agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que el aporte económico a otorgar será un (1) proyecto ganador, resultante del orden de mérito.

Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley N° 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto de 2018 y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "EL OSO ANTARTICO", "ÓPERA", "FERIADO", "NOCTURNOS", "PERÍFRASIS", "COMO LA LUZ QUE ATRAVIESA", "SERRANÍA", "de REGRESO", "ABSUELTO", "LA TÍA", "NO TODO ES TIKI TIKI - GABO", "GAME OVER", "EL BIÓNICO" como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.

Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos.

Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 02 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:

- 1- "EL OSO ANTÁRTICO".
- 2- "ÓPERA".
- 3- "FERIADO".

Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.

Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que la señora Belén CÁCERES, M.I. N° 31.556.158; la señora Agustina Ayelén AREVALO JAUBE, M.I. N° 37.911.098; la señora Verónica Beatriz LIWACHI, M.I. N° 23.557.447; la señora Ana María APONTES, M.I. N° 32.099.116; la señora María Estefanía GULINO, M.I. N° 31.432.018; el señor Martín Horacio PAOLOROSI, M.I. N° 29.715.009; la señora Daniela Elizabeth GOLDES, M.I. N° 26.178.111; la señora Rosa María HERNÁNDEZ, M.I. N° 30.326.982; la señora Silvina MOYANO, M.I. N° 17.530.327; el señor Julián PALACIOS, M.I. N° 33.695.733; el señor Rodolfo VILA GARIGLIO, M.I. N° 23.195.826; el señor Danilo Leandro IRAMAN, M.I. N° 35.090.192 y el señor Nicolás Daniel MORENO, M.I. N° 30.849.126, no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuenta.

Que mediante Actuación de fecha 7 de noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa el cálculo del aporte que correspondería asignar al ganador, por ocupar el primer lugar en el orden de mérito, como así



también la modalidad de pago del mismo, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar ganador y otorgar el aporte económico al proyecto, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017), N° 5350, N° 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido N° 000232/2018, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 250/2018,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso para la Producción de Cortometraje Ficcional", en el marco de la Ley N° 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganador del mismo al proyectos denominado: "EL OSO ANTÁRTICO", presentado por la señora Eva Belén CÁCERES, M.I. N° 31.556.158, de conformidad al Anexo I que compuesto de dos (2) fojas forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-

OTORGAR aporte económico al ganador del "Concurso para la Producción de Cortometraje Ficcional", de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), previa suscripción de contrato y cumplimiento

de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales Puntos 19 al 23 inclusive).

Artículo 3°.-

DESIGNAR responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas del proyecto referenciado, a la siguiente productora: a la señora Eva Belén CÁCERES, M.I. N° 31.556.158, con domicilio en Av. Caferatta N° 81 - 6° Piso - Dpto. "B", Barrio Alto Alberdi - Ciudad de Córdoba, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones del presente Concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.-

IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000), a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V. y el monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) a Preventivo Futuro.

Artículo 5°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**
N° 125
i.V.-




ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ACTA
JURADO EVALUADOR
“CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIONAL “
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

“Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba – Año 2018, aprobado por Resolución del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba N 061/2018”

En la Ciudad de Córdoba, a los 2 días del mes Noviembre de 2018, reunidos los miembros del jurado del Concurso para la Producción de Cortometraje Ficcional Sr. Enrique González DNI 14.920.755, Sr. Mariano Luque DNI 32.313.637 y Sra. Lucía Torres DNI 32.204.582, designados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta N° 8 de fecha 14/08/2018, a efectos de la evaluación y selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y condiciones. Se deja expresa constancia que el análisis se hace conforme a lo criterios establecidos en las mencionadas bases y condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 066/2018 de fecha 07/08/2018. La deliberación fue llevada adelante vía correo electrónico y por teleconferencia. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente por cada uno de los miembros del jurado, se procede a deliberar y luego de un prolongado examen e intercambios de ideas y finalizado el debate, el jurado procede a establecer por decisión unánime un orden de mérito con los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

Primer Lugar: EL OSO ANTÁRTICO, de la productora concursante Eva Belén Cáceres, DNI 31.556.158 .

Segundo lugar: ÓPERA, de la productora concursante Agostina Ayelén Arévalo Jaube, DNI 37.911.098.

Tercer lugar: FERIADO, de la productora concursante Verónica Beatriz Liwacki, DNI 23.577.447.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIANA FERRREIRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	1
LEY.....	1
OEC.....	1
RES.....	125
FECHA.....	29-11-18

- Cuarto lugar: NOCTURNOS, de la productora concursante Ana María Apontes, DNI 32.099.116.
- Quinto lugar: PERÍFRASIS, de la productora concursante María Estefanía Gulino, DNI 31.432.018.
- Sexto lugar: COMO LA LUZ QUE ATRAVIESA, del productor concursante Martín Horacio Paolorossi, DNI 29.715.009.
- Séptimo lugar: SERRANÍA, de la productora concursante Daniela Elizabeth Goldes, DNI 26.178.111.
- Octavo lugar: DE REGRESO, de la productora concursante Rosa María Hernández, DNI 30.326.982.
- Noveno lugar: ABSUELTO, de la productora concursante Silvina Moyano, DNI 17.530.327.
- Décimo lugar: LA TÍA , del productor concursante Julián Palacios, DNI 33.695.733.
- Undécimo lugar: NO TODO ES TIKI TIKI - GABO, del productor concursante Rodolfo Vila Gariglio, DNI 23.195.826.
- Duodécimo lugar: GAME OVER , del productor concursante Danilo Leandro Iramain, DNI 35.090.192.
- Trigésimo lugar: EL BIÓNICO, del productor concursante Nicolás Daniel Moreno, DNI 30.849.126.

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos:

Primer Lugar: EL OSO ANTÁRTICO

El proyecto consiste en un trabajo original y creativo, que se propone realizar un revisionismo histórico ingenioso a partir de una historia arraigada en el imaginario colectivo cordobés. El equipo técnico y la productora presentante demuestran trayectoria pertinente, con un diseño de producción acorde a la propuesta.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despesa
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Energía

El relato aborda una historia adecuada para ser contada en el ~~formato de~~ cortometraje, manejando con inteligencia los códigos del género de suspenso, con los cuales creemos que podrá construir esa atmósfera de intriga que transmite el guión. En relación a la propuesta estética, nos resulta novedoso combinar la puesta en escena del cine clásico con el uso de archivo fílmico.

Creemos que "El oso antártico" reviste un interés histórico y político para nuestra ciudad, al mismo tiempo que aporta a la difusión de nuestro patrimonio, mirándolo desde un punto de vista extrañado que intenta desnaturalizar los espacios públicos y monumentos con los que nos encontramos cotidianamente al transitar las calles de Córdoba.

Segundo lugar: ÓPERA

La propuesta para realizar este cortometraje es atractiva, el escenario es un sitio cultural histórico y paradigmático de la Ciudad de Córdoba, las situaciones que viven los personajes de ese universo están narradas con gracia y elegancia y se nota la cercanía del autor con el sitio. Lamentablemente había que elegir a un solo proyecto ganador y otro resultó de mayor interés. Sin embargo, entendemos que la experiencia de la productora, el director y el equipo técnico demuestran que podrán llevarlo a cabo pronto y seguramente lograrán un muy buen trabajo.

Tercer lugar: FERIADO

El proyecto es un valiente desafío que retrata el universo íntimo de un padre con sus pequeños hijos. El guión está bien escrito, es genuino y logra generar el clima de desesperación y desborde del padre. En términos de producción, nos pareció un desacierto asignar un 30% del total del presupuesto al guión. Lamentablemente había que elegir a un proyecto ganador y otro resultó de mayor interés. Esperamos que puedan producirlo pronto.

Dado que el subsidio a otorgar es sólo uno, se justifican los primeros tres proyectos por orden de mérito. Quedamos atentos a la solicitud del Polo Audiovisual Córdoba en caso de que se requiera justificar el resto.

Se deja constancia que han arribado al resultado final mediante en formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes señaladas, acompañando el mail del o los jurados no presentes donde se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro o miembros presentes al momento de la confección de la presente acta, adjuntándose como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de

mtc

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIANA I. FERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Energía

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	II
DEC.....	III
RES.....	125
FECHA.....	23-11-18

los mismos. Habiendo concluido las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola los jurados presentes, en representación de los restantes miembros.



ENRIQUE C. GONZALEZ
14920755



LUCÍA TORRES
DNI = 32.204.582

"CONCURSO A LA PRODUCCION DE CORTOMETRAJE FICCIONAL"

GANADORES

LECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	70%	30%
	Eva Belén Cáceres	27-31556158-8	\$ 500.000,00	\$ 350.000,00	\$ 150.000,00
			\$ 500.000,00		

[Handwritten Signature]
RAMIRO OSCAR HERRERA
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
 PRODUCTOS LEGALES
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO
 DE
 RES.
 FECHA

[Handwritten Signature]
 27-11-18

BIANCA FLORENCE VERA
 Subsecretaria de Industria, Comercio y Minería

	Cuotas	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE FICCIÓNAL"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOCLIPS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4

JORGE ARMANDO ALVAREZ
Responsable del Polo Audiovisual
de la Provincia de Córdoba

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	111
LEY.....	
DEC.....	
RES.....	125
FECHA.....	29-11-18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIANA FERREYRA
Jefa División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería